




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - JAL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
197/2016	CON10I086	31-05-2016
		
2029520T1B254F3D00ZE		

## RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATACION DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA PRODUCCION DE LAS ACTUACIONES DEL FESTIVAL "STONFEST 2016". RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 19-4-2016 como:

- Objeto: servicio consistente en la "Contratación de Grupos Musicales y Producción del Festival Stonefest".
- Presupuesto base de licitación: 24.200,00 euros. Base imponible: 20.000,00 euros. IVA (21%): 4.200,00 euros.
- Valor estimado: 20.000,00 euros (excluido IVA de 4.200,00 euros). Incluyendo presupuesto de licitación, prórrogas, cualquier forma de opción eventual. El valor estimado, IVA excluido, es inferior a 60.000.- €.
- Plazo: días 1 y 2 de julio de 2016. Posibilidad de prórroga: no prevista.
- Procedimiento: negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.
- Partida presupuestaria: 0303-338-2269905 del presupuesto municipal de 2016.

2.- Tramitado el procedimiento de contratación fueron cursadas invitaciones a tres empresas capacitadas, según informe técnico, para la realización del objeto. Además se publicó la licitación en el perfil del contratante (20-4-2016). Cursadas las invitaciones y realizada la publicación, se presentó en tiempo y forma, según certificación de Secretaría General, la siguiente oferta:

- OFERTA Nº 1: HUVEVIGEJU, S.L.

3.- El informe emitido en fecha 11-5-2016 por la Técnica en Gestión de Turismo y Fetejos valora, como a continuación se señala el criterio de adjudicación contenido en el SOBRE B de HUVEVIGEJU, S.L., cuya ponderación depende de un juicio de valor:

*"Se informa que al presentar como Propuesta a 10 de los Grupos Musicales, a saber, Bombus, The Black Wizards, Killimanjaro, Pyramidal, Sombra, Karma To Burn, Steak, Domo, The Wizards y Hammercross le corresponden 30 puntos".*

4.- Valorada por el órgano de contratación la proposición económica contenida en el SOBRE C (precio, cuantificable automáticamente) del único licitador presentado, resulta:

	EMPRESAS	Precio €, IVA incluido	Baja, euros	Puntos Sobre C	Puntos sobre B	Puntos totales
1	HUVEVIGEJU, S.L.	24.200,00	0,00	0,00	30,00	30,00

5.- Analizado lo expuesto, el órgano de contratación propone la adjudicación del contrato a la empresa HUVEVIGEJU, S.L., por ser su oferta la económicamente más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

6.- La empresa propuesta como adjudicataria depositó con fecha 24-5-2016 la correspondiente garantía definitiva por importe de 1.000,00 euros. Así mismo, el servicio de Tesorería aportó la documentación que acredita que la citada empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando que la competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- Considerando que, de conformidad con el artículo 177.2 del TRLCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada que puedan adjudicarse por procedimiento negociado por ser su cuantía inferior a la indicada en los artículos 171, letra d), 172, letra b), 173, letra f), 174, letra e) y 175, deberán publicarse anuncios conforme a lo previsto en el artículo 142 cuando su valor estimado sea superior a 200.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a 60.000 euros, cuando se trate de otros contratos.

III.- Considerando que, en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 320 del TRLCSP.

IV.- Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del presente contrato en la aplicación presupuestaria 0303-338-2269905 del vigente presupuesto municipal de 2016.

Analizado lo expuesto, esta Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el artículo 21 de la LBRL.

### HA RESUELTO:

**PRIMERO:** Admitir o inadmitir al procedimiento de licitación para la contratación del servicio “Contratación de Grupos Musicales y Producción del Festival Stonefest” a las siguientes empresas, que previa invitación han presentado la correspondiente oferta:

- HUVEVIGEJU, S.L: Admitida.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato del servicio de “Contratación de Grupos Musicales y Producción del Festival Stonefest” a la empresa HUVEVIGEJU, S.L. con CIF nº \*\*\*\*\* por el precio de 20.000,00 euros más 4.200,00 euros de IVA, lo que hace un total de precio más IVA de 24.200,00 euros, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta.

**TERCERO:** El plazo de ejecución del contrato serán los días 1 y 2 de julio de 2016 y el plazo de garantía será de UN MES desde la finalización de la prestación del servicio.

**CUARTO:** Designar responsable de la presente contratación a D<sup>a</sup> Gema González Viña, Técnica en Gestión de Turismo y Fetejos del Ayuntamiento de Castrillón.

**QUINTO:** Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.ayto-castrillon.es](http://www.ayto-castrillon.es).

**SEXTO:** Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los servicios económicos municipales, al responsable del contrato y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

En Piedrasblancas, a 31 de mayo de 2016

Ante mí  
Secretaria General

Alcaldía - Presidencia

D<sup>a</sup> Paz González González

D<sup>a</sup>. Yasmina Triguero Estévez